ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"
RESOLUCIÓN N° 170 DEL 16 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019"

El Subdirector Científico (E) del Jardín Botánico "*José Celestino Mutis*", en su calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante la Resolución No. 036 de 2019 y Resolución 168 del 15 de mayo de 2019, así como la normatividad vigente especialmente; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico de Bogotá de conformidad con el artículo 1 del Decreto Distrital 040 de 1993, es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Es necesario aclarar que el Jardín Botánico de Bogotá actua como entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo No. SDA-CV-20171342 o IDRD 3077-2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, que tiene por objeto: "Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar acciones de mitigación de incendios forestales, recuperación de áreas afectadas por incendio forestal y manejo adaptativo, e investigación de las áreas intervenidas del Distrito Capital", y el Convenio Interadministrativo No. 3881-2018 celebrado entre Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Jardín Botánico de Bogotá – José Celestino Mutis- JB cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para continuar las labores de restauración ecológica y manejo adaptativo en los parques: Nacional Enrique Olaya Herrera, Metropolitano Simón Bolívar - Sector la Isla, Regional la Florida y demás parques que requieran intervención en procesos de recuperación ecológica".

En atención a las obligaciones del Jardín Botánico de Bogotá en los mencionados convenios interadministrativos, se hace necesario dar continuidad al proceso de restauración ecológica, buscando la recuperación de las zonas donde se viene propagando la especie Ulex europaeus L. (Fabaceae), de origen europeo, conocida comúnmente como retamo espinoso, la cual está categorizada entre las especies invasoras más agresivas que ocasiona grandes pérdidas de biodiversidad, principalmente el bosque andino, altoandino,

JARDÍN BOTÁNICO *"JOSE CELESTINO MUTIS"*
RESOLUCIÓN N° 170 DEL 16 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019"

páramo y humedales de montaña, ya que posee atributos biológicos y morfológicos que las convierten en un factor facilitador para la propagación de incendios forestales, siendo una relación recíproca, pues los incendios favorecen o incrementan el desarrollo posterior de la planta, por lo que su presencia en sí misma es un factor tensionante de alto riesgo. Por lo anterior, y resaltando que la semilla posee una corteza fuerte con una durabilidad de 50 años y que al estar apilada tiene riesgo de incendio, se hace necesario realizar un proceso de incineración controlada de los residuos de esta especie puesto que así se evitarán nuevos brotes de yema como también la dispersión de sus semillas.

De conformidad con la Resolución No. 0684 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los lineamientos tanto para la prevención y manejo integral de las especies de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) y Retamo Liso (Genista monspessulana (L.) L.A.S. Johnson), como para la restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas por estas especies en el territorio nacional, una de las medidas preventivas y de manejo consiste en que "en ningún caso el material vegetal podrá ser quemado in situ debido a que el fuego incentiva la expresión y germinación de las semillas de Retamo Espinoso (Ulex europaeus L.) [...] El material solo podrá ser quemado en condiciones controladas, es decir en hornos de incineración, los cuales deberán contar previamente con el respectivo permiso ambiental, otorgado por la autoridad ambiental competente [...]" (Negrilla fuera de texto).

Que la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 723-2019 y 1193-2019 del 04 de febrero de 2019 y del 05 de abril de 2019 con cargo al rubro 3-3-1-15-06-38-1121-177, Fuente de Financiación 320 Recursos propios y Fuente de Financiación 03-147 Recursos del Balance de destinación específica respectivamente.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 036 del 14 de febrero de 2019 "*Por la cual se ordena la delegación del gasto y se dictan otras disposiciones*", la ordenación del gasto del presente proceso corresponde a la Subdirectora Científica del Jardín Botánico.

Que la necesidad aquí prevista se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo antes expuesto es necesario "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"
RESOLUCIÓN N° 170 DEL 16 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019"

Que conforme con el objeto y la cuantía del proceso, EL JARDIN acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa.

Que El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($92.253.556) incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que el 12 de abril de 2019 la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limitó a la participación de Mipymes, dado que no se recibieron solicitudes al respecto.

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el 12 y el 22 de abril de 2019, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 25 de abril de 2019, mediante la Resolución N° 124 de 2019 se ordenó la apertura de la Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019 y se publicó el Pliego de Condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se recibió una observación de contenido financiero, a la cual se dio respuesta el día 6 de mayo de 2019.

Que el 8 de mayo de 2019 de conformidad con el cronograma del proceso se efectuó el cierre del proceso y se recibió una única oferta del proponente WELTNEU:

Que el informe de verificación y evaluación de las propuestas, se publicó el 15 de mayo de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II tal y como se dispuso en el cronograma del proceso, con el siguiente resultado.

N°	PROPONENTES	HABILITADO
1	WELTNEU CO SAS	SI

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"
RESOLUCIÓN N° 170 DEL 16 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019"

Que el día 15 de mayo de 2019 se publicaron en SECOP II el documento de respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar de evaluación y el Informe Definitivo de Verificación de los Requisitos Habilitantes y la Evaluación de las propuestas.

Que el día 16 de mayo de 2019, se llevó a cabo la audiencia pública de subasta del proceso atendiendo el orden del día:

1. *Instalación de Audiencia de Subasta Inversa Presencial.*
2. *Presentación de los asistentes y verificación de la Representación Legal de los proponentes*
3. *Lectura del protocolo.*
4. *Apertura de los sobres que contienen el precio inicial propuesto.*
5. *Lectura de la oferta económica con el precio inicial más bajo.*
6. *Lectura de la recomendación de adjudicación.*
7. *Cierre de la audiencia.*

Que de manera unánime el Comité Evaluador del proceso recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección N° JBB-SA-SI-007-2019, al proponente WELTNEU CO S.A.S. quien cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, presentando la mejor oferta para la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección N° JBB-SA-SI-007-2019, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA" al proponente WELTNEU CO S.A.S., sociedad identificada con NIT 901265986-2 por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($92.253.556)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados mediante la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO "*JOSE CELESTINO MUTIS*"
RESOLUCIÓN N° 170 DEL 16 DE MAYO DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-007-2019"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO NARANJO VELASCO
Encargado de las funciones de la Subdirectora
Científica
Jardín Botánico "José Celestino Mutis"

Elaboró: Daniel Ricardo León Cepeda – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica